

Características sociales de los condenados por terrorismo y otros delitos. Juventud y Terrorismo (p. 185)

Dennis Chávez de Paz, Instituto de Estudios Peruanos, Lima 1989.

En América Latina, el estudio de la criminalidad no constituye la preocupación central de los penalistas. Las pocas investigaciones que se han efectuado carecen, generalmente, de una perspectiva crítica tanto en relación a los métodos utilizados cuanto al marco ideológico. Nada de extraño que la lucha contra la delincuencia sea marcada, en general en los países latinoamericanos y, en particular, en el Perú, por una teoría de la represión alejada del necesario análisis criminológico de los aspectos sociales y personales de la realidad delictiva.

Ante esta grave carencia, resulta particularmente prometedor el nuevo libro de Chávez de Paz, objeto de la presente nota y que forma parte de una investigación más amplia sobre "Radicalización y violencia política de la juventud de las clases populares en Lima". Esta investigación se lleva a cabo en el marco de las actividades del Instituto de Estudios Peruanos. Lo novedoso del libro comentado no sólo es su sugestivo título, sino sobre todo el esfuerzo por lograr, mediante métodos técnicos adecuados, un mejor conocimiento de "nuestra" realidad criminológica. En cuanto al fondo, la publicación es de gran interés para los estudiosos de la violencia política en el Perú.

Chávez de Paz trata de determinar en qué porcentaje los jóvenes, mayores de 18 años y menores de 25 años, cometen actos delictuosos. Con este fin, el autor examina las características sociales de los responsables de actos de terrorismo y las compara con las características sociales de los jóvenes responsables de otros delitos.

En la primera parte de su trabajo, Chávez de Paz presenta las consideraciones metodológicas y las variables investigadas. En la segunda, brinda un análisis detallado de cada una de las variables estudiadas: edad, sexo, estado civil, número de hijos, procedencia geográfica, educación, ocupación y nivel de ingresos.

Un análisis integral de la violencia política y de la criminalidad resulta así bastante problemática. Además, los datos que se recaban de los expedientes judiciales están limitados

(p. 186) Dos observaciones sobre la metodología empleada pueden hacerse. La primera concierne el carácter limitado de la fuente de información, constituida exclusivamente por los expedientes judiciales y relativos a los casos de sentenciados, en segunda instancia, a penas privativas de libertad. La opción metodológica del autor nos parece comprensible, pero restringe el trabajo sólo a un sector de la criminalidad dada la imposibilidad de informarse de la llamada "criminalidad real". Un análisis integral de la violencia política y de la criminalidad resulta así bastante problemática. Además, los datos que se recaban de los expedientes judiciales están limitados sólo a una parte de la delincuencia terrorista: el llamado "terrorismo de Izquierdas" y no así al terrorismo "estatal" o al "terrorismo de derechas". Esto comporta un análisis incompleto de la ideología terrorista y permite que sus resultados sean susceptibles de utilización política con fines muy distintos a los perseguidos por la investigación¹.

La segunda observación se refiere a las variables consideradas para el desarrollo del estudio. Tomando el autor sólo las variables demográficas y sociales existentes en los expedientes judiciales, no tiene en cuenta otras variables muy importantes, por ejemplo, los cambios tecnológicos y culturales, los índices de subempleo, la crisis de la familia.

En general, puede lamentarse que el autor no haya tenido en cuenta los nuevos enfoques propugnados en diversos certámenes sobre política criminal²: educación y violencia, control social

¹ Zaffaroni Eugenio Raúl advierte claramente esta limitación de la estadística criminal en los países del capitalismo periférico, en la que pierde su valor de dato preciso sobre de la criminalidad. "Criminalidad y desarrollo en Latinoamérica", publicado en *Ilanud*, año 5 no 13-14, p. 37.

² Coloquio sobre Política criminal en América Latina, conclusiones y recomendaciones, (México 1976); reproducido en la revista *Mexicana de Prevención y Preadaptación Social*, no 22-23, Julio-diciembre, 1976.

de criminalidad y violencia institucionalizada, cultura y violencia, economía y violencia, medios colectivos de comunicación y violencia.

Abordando científicamente el problema del terrorismo, Chávez de Paz se aleja de la difundida tesis comúnmente aceptada y caracterizada por su superficial visión política. Niega así mismo la **(p. 187)** opinión de que percibe la delincuencia terrorista como similar a la criminalidad común. Al respecto, Chávez de Paz sostiene que estas diferentes formas delictivas tienen distintas motivaciones y características sociales. En su opinión, la subversión armada está marcada por un claro substrato político-ideológico contrario al sistema económico, social y político vigente. En cambio, "las formas de criminalidad común responden a motivaciones personales que no se oponen al sistema, sino que tratan de forzarlo para lograr acceso inmediato a los recursos y facilidades que éste produce y de las cuales disfrutaban otros sectores sociales", (pag. 15).

Chávez de Paz muestra, igualmente, que, aun cuando los procesados sentenciados por terrorismo proceden de sectores populares, poseen características específicas y provienen de sub-grupos sociales sin relación entre unos y otros. Así, nos dice que "los involucrados en el terrorismo que se atribuye a Sendero Luminoso parecieran constituir un grupo singular de esas clases, sobre todo por el alto nivel de educación alcanzado por un porcentaje importante de sus integrantes" (pag. 16). Entre estos la participación femenina en los delitos de terrorismo (16%) y de tráfico ilícito de drogas (19%) es bastante importante, a diferencia de lo que sucede en relación con otros delitos.

La constatación de que la mayoría de los condenados por terrorismo proceden de las provincias serranas más pobres del Perú y que pertenecen al medio universitario, permite decir al autor que se trata de una elite provinciana y que, "la dinámica de movilización y bloqueo, en el plano personal y en el de sus comunidades haría atractiva una opción encaminada al cambio de las estructuras mediante el ejercicio sistemático de la violencia política" (pag. 57). A partir de esta importante afirmación, Chávez de Paz defiende la tesis que el terrorismo es una consecuencia y no una causa, y que combatirlo supone fundamentalmente avanzar hacia la democratización y transformación del Estado. El tratamiento exclusivamente represivo no sólo es poco eficaz, sino que impulsa la espiral de violencia en la que encuentra el país.

Juan Carlo Valdivia H.

Victor Prado Saldarriaga. Editorial Cuzco Lima-Perú 1989

Diversos estudios se han realizado, en nuestro medio, sobre el problema de la droga. Unos han incidido en el aspecto jurídico, otros en el médico-psiquiátrico o en el sociológico; pero ninguno ha abarcado la totalidad de sus elementos constitutivos y manifestaciones. Se perdía, pues, la perspectiva global del problema, ya que los estudios así planteados eran incapaces de explicar su compleja dinámica y, menos aún, de proponer alternativas verdaderas para su adecuado y eficaz tratamiento.

Víctor Prado Saldarriaga trata de superar las limitaciones señaladas mediante una investigación político-criminal que, dentro del contexto de la política internacional de lucha contra este tipo de delincuencia, analiza críticamente la estructura y el funcionamiento del sistema oficial peruano (eventualmente también del español) de control de drogas.

De esta manera, enfoca, desde un punto de vista fundamentalmente político y social, el tráfico de drogas en el Perú; pero, sin descuidar los demás aspectos del problema: económico, cultural, jurídico y médico.

El libro consta de tres capítulos y conclusiones. Enseguida trataremos de exponer los aspectos más saltantes de cada capítulo.

I. La droga como problema social y político

Para presentar las características generales del problema, Víctor Prado parte de tres hipótesis de trabajo: 1) la presencia de sustancias con efectos adictivos (las drogas), 2) un proceso humano de reproducción y comercialización ilegal (el tráfico ilícito de drogas) y 3) una demanda y un consumo de drogas desviados de los controles y de la tolerancia social (el uso indebido y la drogadicción) el autor hace un esbozo. El utilizar el "planeamiento antidroga"; es decir, los documentos producto de la actuación política nacional, regional o internacional de la lucha contra la droga (planes, convenios, operativos policiales, etc.). Según él, las características del problema de las drogas están relacionadas a cuatro factores: a) presencia y operatividad (carácter internacional), b) razones de desarrollo (carácter económico), c) reacción psico-social (carácter cultural), d) opciones futuras de modificación (carácter político).

(p. 189) La percepción del problema motivó la reacción internacional antidroga, en su opinión, puede dividirse en tres etapas:

1. La organización internacional y fiscalización de la producción y comercialización internacionales del opio y derivados (1909-1935)
2. La persecución y represión del T.I.D. (1936-1961)
3. La reacción integral y combinada frente al problema de la droga (1961 en adelante).

La eficacia del sistema internacional antidroga, según Prado, depende de la efectividad de los órganos de fiscalización y represión nacionales; es decir, se trata ante todo de un problema de política nacional. La organización interna peruana es, sin embargo, en este dominio, tan deficiente que no permite un adecuado aprovechamiento de los recursos y apoyo internacionales. Además, la tendencia persistente a asimilar, sin actitud crítica ni con la debida adecuación a las necesidades del país, las premisas políticas o estratégicas que caracterizan el sistema de reacción internacional" (p. 115).

La planificación de una política antidroga sensata debería ser lo suficientemente flexible para adaptarse a los cambios que se puedan dar (enfoque de contingencias). Contrariamente a esto, los países han adoptado un enfoque lineal de causas y alternativas únicas y, al mismo tiempo, creído erróneamente en efectos permanentes. Así, pese a que las metas de los gobiernos se han restringido a un modesto control del T.I.D. (antes se hablaba de eliminación), siempre se tropieza con las dificultades socioeconómicas propias a los países donde se trata de lograr esas metas. Además, frecuentemente se ha pretendido atribuir el problema únicamente a la oferta de la droga,

olvidando que ella es posible por la existencia de una fuerte demanda. El autor propone, de un lado, disminuir la demanda mediante una estrategia integrada que busque influir tanto en la persona concreta como en su entorno; y, de otro lado, disminuir la oferta, limitando el modus operandi de la organización criminal y su capacidad financiera; por ejemplo : bloqueando el "blanqueado" de dinero o confiscando bienes provenientes del delito, o, en el caso peruano-boliviano, recortando el aprovisionamiento de la materia prima, mediante la sustitución de cultivos.

(p. 190) II. La coca en el entorno social peruano: aspectos generales

En el Perú el problema de la droga adopta características propias debido a que está en relación a un producto, cuyo uso forma parte de la cultura del hombre andino.

La aparición de la planta de coca y la utilización de sus hojas en forma de coqueo data de aproximadamente 3'000 años, su cultivo y consumo se intensifica recién durante la época de la dominación española. En la época actual, la práctica del coqueo o chacchado constituye una costumbre tradicional de los habitantes del Ande peruano -boliviano y cumple funciones diversas : alimentación, medicinal, social, etc.

En el Perú occidental, la situación es diferente. Durante la Colonia, la producción y venta de hojas de coca, destinadas al consumo de los indígenas que trabajaban en las minas, era un negocio muy lucrativo. Cuando se descubre la cocaína, en 1863 el campo de aplicación de la hoja de coca se amplía considerablemente y, por lo tanto, se incrementan las cuotas y zonas de producción, principalmente en el Valle de la Convención (Cuzco). A partir de entonces y debido a otras circunstancias, el cultivo ilegal de coca y el comercio de sus derivados se ha incrementado de manera tal que se ha llegado a afirmar que la industria de la coca es "la única transnacional latinoamericana con éxito en los mercados mundiales".

La dinámica del desarrollo del problema de la droga, en nuestro país, se explica por tres razones básicas : 1) el monopolio de la producción cocalera a nivel mundial está en manos de Perú y Bolivia, 2) el desarrollo de una producción y una demanda informales para activar la industria del T.I.D., y 3) la existencia de un mercado interno de consumo humano de coca.

La desinformación del hombre peruano de la ciudad sobre esta realidad es preocupante. A los medios de comunicación les compete la trascendental tarea de mostrar las dos caras del problema, a fin de que la población tome conciencia de la situación y presione al Estado para la búsqueda de soluciones más ajustadas a la realidad.

La reacción estatal frente a los cultivos ilegales de coca fue, inicialmente, la de tratar de erradicarlos totalmente. Así, mediante el D.L. 22095 se instaura el régimen legal de la "autoreducción de cultivos", a cargo de determinados órganos. Debido al fracaso de esta iniciativa, patentizado en los operativos Verde Mar, se optó por diseñar modelos estratégico-tácticos distintos y por un cambio en la estructura organización. La nueva concepción reconoce que "la política desarrollista regional es base fundamental de la reducción de cultivos".

III. El problema de la droga en el Perú

La "era" de la pasta básica de cocaína (PBC), en el Perú, habría comenzado a mediados de los años 70. Antes, la droga mayoritariamente consumida era la marihuana. Las posibles razones del boom de la coca en esos años habrían sido tanto la especial situación del Perú y Bolivia para la producción de la cocaína (presencia tradicional de la coca, posibilidad de utilización clandestina de zonas inexploradas, mano de obra barata, etc), como el desbaratamiento de la llamada conexión francesa, que llevó a la búsqueda de nuevas drogas y vías para el tráfico ilícito (subsistía la demanda). Así nace el "triángulo blanco", que tiene por función suministrar cocaína a los Estados Unidos y Europa (focos de consumo), donde el Perú y Bolivia asumen la función de producir la materia prima necesaria en sus formas de PBC y PBC lavada (focos **(p. 191)** de producción) y Colombia, la de refinar esa materia prima para obtener clorhidrato de cocaína y exportarlo a los países consumidores (foco de comercialización). Finalmente las ganancias de países como Suiza, Las Bahamas o Islas Caimán (focos de refugio)".

A nivel psico-social y debido a la errada política seguida en nuestro país para controlar el T.I.D., se observa "indiferencia" de gran parte de la población, cuando no rechazo de los intentos de

erradicación del cultivo de la coca. Esto último es fácilmente explicable en la medida en que dichos cultivos son la única posibilidad real de subsistencia de muchas familias.

Una política excesivamente represiva del T.I.D. puede generar costes sociales adicionales no previstos. En ese sentido, como apunta el autor, "la flexibilización razonada de la política penal debe ser una estrategia fundamental, toda vez que ha quedado plenamente demostrado que la severidad excesiva no tiene efectos disuasorios, sino más bien potenciadores del valor económico del narcotráfico y de la peligrosidad de sus autores" (p. 397).

La reforma de la legislación penal, en nuestro país, es necesaria : deberá orientarse a reducir la sobrecriminalización y a precisar los tipos penales, de acuerdo a una técnica jurídica adecuada. Sin embargo, es preciso reconocer que la represión penal no va a solucionar el problema de la droga. Además se puede afirmar que "todo proceso de criminalización y sobrecriminalización cumple únicamente un papel simbólico que concilia al Estado con sus compromisos extranjeros y con las demandas internas de su entorno social" (p. 402). La solución debe entonces comprender, necesariamente, los diversos aspectos del problema. Con este objeto es necesario contar con una organización funcional que conjugue la estrategia con la táctica y que implante una política coherente con la realidad y necesidades de nuestro medio.

Esta apretada síntesis es sólo un resumen insuficiente del enjundioso libro concertado, fruto de una acuciosa y larga investigación, realizada por el autor tanto en nuestro país como en el extranjero.

En la Cita Cumbre, realizada el 15-02-90 en Cartagena (Colombia), de los Presidentes de Colombia, Perú, Bolivia y los EE.UU., para tratar sobre la lucha contra el narcotráfico, se produjo con significativo cambio de actitud : se reconoció las implicancias socio-económicas del T.I.D., y se adoptaron por medidas más racionales (**p. 192**) y realistas, como la sustitución de los cultivos de coca por productos alternativos, asegurando al mismo tiempo la rentabilidad de su comercialización en los mercados extranjeros. Esto confirma nuestra idea que la concepción de Víctor Prado, profesor universitario, es la correcta.

Manuel Abanto Vásquez

Emergencia y crisis del Estado social-análisis del la excepcionalidad penal y motivos de su perpetuación (p. 193)

José Ramón Serrano-Piedecabras. Editorial P.P.U. Barcelona 1988

Dentro de la extensa bibliografía española, en materia de legislación excepcional sobre terrorismo¹, es de destacar el presente trabajo del profesor Serrano-Piedecabras en cuanto es una profunda reflexión criminológica sobre un fenómeno social de tan inquietante actualidad. El autor es actualmente profesor titular de la facultad de derecho de la universidad de Salamanca, y su libro es un compendio de la tesis doctoral con la que obtuvo el doctorado en derecho penal en la misma universidad.

En su obra, Serrano-Piedecabras no se limita a un análisis jurídico-formal de dicha legislación; sino que indaga los intereses reales que inspiran a la reacción estatal frente a ésta especial manifestación de violencia política. Con este fin, describe, como marco de fondo de su discurso, las disfunciones que tal respuesta normativa ha generado en el sistema penal. Reacción que ha sumido, por sus inocultables contornos autoritarios, en una alarmante crisis los principios garantistas del Estado de derecho demo-liberal burgués.

La obra ha sido publicada en la colección Sociedad-Estado, que dirige el profesor Roberto Bergalli. Es él precisamente, quien presenta la obra, en una interesante nota in "Emergencia una cultura específica.

(p. 194) Con el objeto de hacer un sucinto bosquejo del contenido del trabajo de Serrano-Piedecabras, es importante señalar el objeto del mismo, las hipótesis de las cuales parte y la metodología que utiliza para demostrarlas. En cuanto a lo primero, la materia a tratar se circunscribe a la legislación excepcional antiterrorista de los países que conforman el Consejo de Europa, el autor plantea la hipótesis de trabajo siguiente : se intenta desvelar, poner de manifiesto, la existencia de una relación causal que va desde la norma de excepción hasta la crisis del Estado social (p. 24). En otros términos, como bien señala Berdugo en el prólogo, el autor examina qué hay detrás de la legislación excepcional, qué es lo que refleja. Serrano-Piedecabras adopta los parámetros metodológicos de la criminología crítica, asumiendo un claro enfoque macro-sociológico con el objeto de confirmar dicha hipótesis. Partiendo de éstos lineamientos, divide la obra en cinco capítulos que engloban tres grandes temas : el económico-social, el político-representativo y el jurídico.

En los dos primeros capítulos, Serrano-Piedecabras estudia con detenimiento, el proceso de surgimiento, evolución y posterior crisis del Welfare State². Crisis que atribuye a las disfunciones estructurales del proceso de acumulación capitalista. Al respecto afirma : existen elementos como para sostener que el Estado social ha llegado a convertirse en una traba al proceso de acumulación del plusvalor. El capital social y el gasto social han generado un proceso contradictorio alimentando la recurrente presencia de la crisis (pag. 64). El punto principal de ésta primera parte es el de plantear la irresoluble contradicción entre las funciones de acumulación del capital y de legitimación del estado por medio de la inversión social.

¹ Ver entre otros Lamarca Pérez Carmen : Tratamiento jurídico del terrorismo, colección Temas Penales, serie A3 Madrid 1985; Terradillos Basoco Juan : Terrorismo y derecho. Tecnos. Madrid 1988; Berdugo Gómez de la Torre Ignacio y Serrano-Piedecabras José Ramón : Reflexiones político-criminales sobre terrorismo. Revista de derecho penal y criminología. Universidad Externado de Colombia. Librería del profesional. 1988 pag. 132 yss; Arroyo Zapatero Luis : Terrorismo y sistema penal en Reforma Política y derecho. Madrid 1985, pag. 43 yss; Gómez Benitez José Manuel : Crítica a la política penal de orden público en Cuadernos de política criminal 16. Edersa. Madrid 1982 pag. 68 yss; Alvarez F.J. y Cobos M.A : Legislación antiterrorista : una huida hacia el derecho penal, en Revista de la facultad de derecho de la universidad complutense de Madrid 68, Madrid 1983, pag. 161 y ss; etc.

² La bibliografía sobre el Estado social es también muy extensa, para éste trabajo son esenciales : De Cabo Martín Carlos : Crisis del estado social, edit. P.P.U. Barcelona 1986; Habermas Jurgen : Problemas de legitimación en el capitalismo tardío, edit. Amorrortu, Buenos Aires 1975; Poulantzas Nikos : Las clases sociales y el capitalismo maduro, edit. siglo XXI, Madrid; También de este autor : Poder político y clases sociales en el Estado capitalista, edit. siglo XXI, Madrid 1978; García Méndez Emilio : Autoritarismo y control social (Argentina-Uruguay-Chile), Edit. Hamurabi, Buenos Aires 1987.

Desde esta perspectiva, el autor plantea a continuación las consecuencias de la crisis en el Estado de derecho burgués, poniendo **(p. 195)** en evidencia las transformaciones ideológicas que en dicho modelo jurídico introduce. Transformaciones que conciernen dos aspectos, principalmente : a) el político-representativo, en cuanto el paso del Estado liberal al Estado social produce un correlativo desplazamiento del centro de decisión política del parlamento a la administración. Por la índole de los conflictos sociales a que se enfrenta, el Estado social-intervencionista se ve precisado a centralizar y tecnificar las decisiones en la administración. Predominio del ejecutivo que se acentúa a medida que la crisis se generaliza. b) en el plano jurídico, examina Serrano-Piedecabras desde el punto de vista del control social, las implicaciones ideológicas de la crisis en el sistema penal. Para el efecto, recurre al agudo análisis que algunos exponentes de la criminología crítica han efectuado tanto sobre las funciones reales y declaradas del sistema punitivo, como sobre el verdadero contenido ideológico, (de defensa y permanencia del sistema), de las llamadas teorías relativas de la pena³. Más adelante resalta que, a la luz de doctrinas de ley y orden o de defensa social, se viene dando todo un proceso involutivo-autoritario en el sistema penal; dentro del cual, el terrorismo juega un papel justificador de la reacción estatal, reforzada por la actitud de la opinión pública especialmente sensibilizada y emocional frente a éste tipo de delincuencia.

En la segunda parte de la obra, Serrano-Piedecabras aboca al estudio comparado de las disfunciones que la legislación excepcional antiterrorista introduce en el ámbito constitucional, penal, procesal penal y penitenciario. Pero considera como premisa previa la delimitación conceptual del delito de terrorismo. Con este fin, deslinda el autor la delincuencia política de la terrorista. En cuanto a la primera, considera que "en los países en donde rige un Estado de derecho el delito político puro, en sentido objetivo, no existe. En la medida que se permite el disenso político y su representación efectiva, todo tipo de violencia política carece de legitimidad. (pag. 154) De igual manera sostiene que, a pesar de la evidente connotación **(p. 196)** política del terrorismo, no es posible equipararlo con el delito político, por dos razones fundamentales : a) "el carácter atroz de los medios empleados deslegitima el uso de la violencia terrorista" (pag. 175) y b) el proceso de descriminalización del delito político y su subsunción en el delito de terrorismo, tendencia observable en las actuales legislaciones europeas.

En la parte final del libro, Serrano-Piedecabras estudia los distintos tópicos político-criminales que orientan las regulaciones antiterroristas; pero es rotundo en manifestar que "la violencia política, incluyendo dentro de ella las manifestaciones terroristas, es una consecuencia del desajuste en el sistema económico y político y no la causa del mismo" (pag. 180). Deduce entonces que son los cambios en la estructura socio-económica del Estado los que deben suprimir las causas materiales de la desigualdad y de esta forma deslegitimar el uso de la violencia. Según Serrano-Piedecabras, las llamadas democracias europeas parecen estar recorriendo el camino contrario; esto es, confiando sólo en la "solución penal" del problema terrorista. A continuación, critica el endurecimiento de la respuesta punitiva, recurso generalizado de las legislaciones antiterroristas, en cuanto que el agravamiento de las sanciones penales no cumple ningún propósito desde el punto de vista de los fines de la pena. Sostiene que el fin preventivo-general se cumple debidamente con la norma ordinaria y que tal "plus agravatorio" sólo encontraría su razón de ser en el cumplimiento de una función simbólica⁴. Advierte sobre el abuso "propagandístico de la norma penal" (p. 203). Critica así mismo el llamado "derecho premial", otro mecanismo legislativo, por generar intromisiones policiales intolerables en el proceso penal (p. 204 a 208).

El trabajo comentado nos introduce en varios de los más acuciantes temas, objeto de discusión en el ámbito del actual sistema penal. No dudamos en recomendar su estudio detenido y amplia difusión ya que aporta elementos de análisis para la mejor comprensión de "cultura emergencial", caracterizada por manifestaciones más represivas y violentas que las aquí mencionadas, que se **(p. 197)** ha implantado en diversos países latinoamericanos. Al amparo de la emergencia, las justas reclamaciones populares han tenido como respuesta : de una parte, la expedición de

³ Ver Baratta Alessandro : Criminología crítica y crítica del derecho penal, edit. siglo XXI, México 1986; En cuanto a la demistificación de los fines de la pena, ver : Ferrajoli Luigi : Derecho penal mínimo, Revista poder y control, edit. P.P.U. Barcelona 1986, pag. 26 y ss.

⁴ En éste punto retoma lo dicho en : Berdugo Gómez de la Torre Ignacio y Serrano-Piedecabras José Ramón : Ob, cit. p. 97 y ss.

estatutos autoritarios, los "códigos penales de la emergencia"⁵, que desconocen los más elementales principios garantistas, empezando por el de legalidad. Y de otra parte, la aparición de formas de control social mucho más duras, el control "subterráneo"⁶ entre ellas. La actuación brutal y directa de grupos armados paralelos, con la anuencia activa o pasiva de fuerzas gubernamentales, nos ha sumido en el trágico espectro de la guerra sucia, calificada por medios periodísticos internacionales como la peor del mundo⁷. Por ello debemos reclamar, con insistencia, la protección de que los derechos humanos sean prioritarios y se constituyan, de ésta forma, en una barrera infranqueable al poder punitivo del Estado⁸.

Julio Cesar Rodas Monsalve
Salamanca, Marzo de 1989

NOTAS

1. Ver entre otros : Lamarca Pérez, Carmen, Tratamiento Jurídico del terrorismo, colección Temas Penales, serie A 3. Madrid 1985; Terradillos Basoco, Juan, Terrorismo y derecho, Tecnos. Madrid 1988; Berdugo Gómez de la Torre, Ignacio y Serrano-Piedecabras, José Ramón, Reflexiones político-criminales sobre terrorismo, in Revista de derecho penal y criminología, Universidad Externado de Colombia, Librería del profesional 1988, p. 132 y ss; Arroyo Zapatero, Luis, Terrorismo Sistema penal, in Reforma política y derecho, Madrid 1985, p. 43 y ss; Gómez Benitez, José Manuel, Crítica a la política penal de orden público, in Cuadernos de política criminal 16, Edersa Madrid 1982, p. 68 y ss; Alvarez, F.J. y Cobos M.A, Legislación antiterrorista : una huída hacia el derecho penal, in Revista de la facultad de derecho de la Universidad Complutense de Madrid 68 Madrid 1983, p. 161 y ss.

2. La bibliografía sobre el Estado social es también muy extensa, para éste trabajo son esenciales; De Cabo Martín Carlos, Crisis del Estado social, Edit. P.P.U. Barcelona 1986, Habermas; Jürgen, Problemas de Legitimación en el capitalismo tardío, Edit. Amorrortu, Buenos Aires 1975; Poulantzas Nikos, Las clases sociales y el capitalismo maduro, Edit. Siglo XXI, Madrid. También de este autor, Poder político y clases sociales en el estado capitalista, Edit. Siglo XXI, Madrid 1978; García Méndez Emilio, Autoritarismo y Control social (Argentina-Uruguay-Chile), Edit. Hamurabi, Buenos Aires 1987.

3. Ver, Baratta Alessandro, Criminología crítica y crítica del derecho penal, Edit. Siglo XXI, México 1986. En cuanto a la demitificación de los fines de la pena, ver : Ferrajoli Luigi, Derecho penal mínimo, in Revista Poder y control, 1986, p. 26 y ss.

4. En éste punto retoma lo dicho en : Berdugo Gómez de la Torre Ignacio y Serrano-Piedecabras José Ramón, Ob, cit. p. 97 y ss.

5. Ver Velásquez Velásquez Fernando, Consideraciones críticas en torno al estatuto para la defensa de la democracia, in Revista Nuevo Foro Penal, 40 Edit. Temis, Bogotá 1988, p. 211 y ss.

6. Ver, Aniyar de C. Lolita, Derechos humanos, modelo integral de la ciencia penal sistema penal subterráneo, in Revista de abogados penalistas del Valle, 13 Cali. 1985, p. 308 y ss.

7. Ver, Periódico El País, Madrid, 13. 3. 89.

⁵ Ver Velásquez Velásquez Fernando : "Consideraciones críticas en torno al estatuto para la defensa de la democracia", en Revista Nuevo Foro Penal, 40. edit. Temis. Bogotá 1988, p. 211 y ss.

⁶ Ver Aniyar de C. Lolita : "Derechos humanos modelo integral de la ciencia penal y sistema penal subterráneo", en Revista de abogados penalistas del valle, 13. Cal. 1985, p. 308 y ss.

⁷ Ver Periódico El País, Madrid 13-3-89.

⁸ Ver Bergalli Roberto : Poder político y derechos humanos en américa latina. Ejemplar dactilografiado. Ponencia presentada al décimo congreso Internacional de Criminología, Hamburgo 1988, p. 9; y Fernández Carrasquilla Juan : Los derechos humanos como barrera infranqueable y criterio autoregulador del poder punitivo, en Revista Nuevo Foro penal, 39. edit. Temis. Bogotá 1987.

8. Ver, Bergalli Roberto, Poder político y derechos humanos en América Latina, Ejemplar dactilografiado, Ponencia presentada al décimo congreso Internacional de Criminología, Hamburgo 1988, p. 9; Fernández Carrasquilla Juan, Los derechos humanos como barrera infranqueable y criterio autoregulador del poder punitivo, in Revista Nuevo Foro penal, 39 Edit. Temis Bogotá 1987.

